

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES	
ALCALDESA: Encarnación Fuertes Reboiro	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 3 de noviembre de 2025, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D ^a . Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.
CONCEJALES ASISTENTES: Claudiu Nicolae Opris José Antonio Royo Gutiérrez Enrique Pérez Castañeyra Carmina Burgos Arriaga Ana M ^a Martínez Díez Pablo Zorzano Palacios Jenaro Moreno Bravo	
NO ASISTEN: Nayara Prieto Sáenz	Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2025, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- PRÓRROGA DE CONVENIO ACTUAL (PERIODO 2022-2025) ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES (Expediente 703/2025)

Teniendo en cuenta:

1. Que con fecha 23 de octubre de 2025 se recibió en el Ayuntamiento comunicación del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja al que se adjuntaba el modelo de adenda de prórroga de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de



derecho público municipales para el ejercicio 2022 y siguientes, y que debe aprobarse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2. El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales “las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.
3. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.
4. De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adenda al “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES” suscrito en 2022, para prorrogar su aplicación por un periodo de cuatro años adicionales: desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

SEGUNDO: Mantener inalterable el resto del clausulado del convenio.

TERCERO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, D^a Encarnación Fuertes Reboiro, para la firma de la adenda de prórroga del Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada adenda.

III.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.- **Exp 7/2025**

Visto el expediente nº 7/2025, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, así como a nuevos o mayores



ingresos.

Teniendo en cuenta:

Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo aplazarse hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses del municipio.

La memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención que figuran en el expediente.

Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 7/2025, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, así como a nuevos o mayores ingresos, con arreglo al siguiente detalle:

Suplementos de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + modificacio es (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Programa	Econ.				
163	13101	Retribuciones personal laboral temporal "Mant. y recuperación de espacios y viales públicos"	26.057,82	6.928,46	32.986,28
163	160	Seguros sociales "Mant. y recuperación de espacios y viales públicos"	22.409,78	2.286,39	24.696,17
231	13001	Retribuciones personal laboral "Servicios sociales"	74.766,63	2.500,00	77.266,63
338	22699	Otros gastos diversos: festejos	175.000,00	20.000,00	195.000,00
432	13101	Retribuciones personal laboral temporal "Dinamización turística y sociocultural"	18.974,97	1.662,49	20.637,46
432	160	Seguros sociales "Dinamización turística y sociocultural"	3.000,00	1.662,48	4.662,48



920	13101	Retribuciones personal laboral temporal "Apoyo administrativo"	11.649,98	3.333,32	14.983,30
920	160	Seguros sociales "Apoyo administrativo"	73.280,50	1.100,00	74.380,50
Total suplemento de créditos.....				39.473,14	

2º.- FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, junto con nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
45080	Subvención contratación desempleados (ayuda comprometida en 2026 pero relativa a costes de personal materializados en 2025)	16.973,14
870.00	Remanente de tesorería ajustado para gastos generales	22.500,00
Total ingresos		39.473,14

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El referido expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: El expediente, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

IV.-PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACOMPAÑABA A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control, esta Alcaldía propone, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128.2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que se acuerde declarar urgente la inclusión del asunto que a continuación se



detalla, entrando a estudiar el fondo del mismo y que se adopten los acuerdos que se proponen.

La declaración de la urgencia del asunto se basa en que la documentación llegó cuando ya se había convocado el pleno, y la información se ha remitido por correo electrónico.

Por unanimidad de los asistentes, existiendo quorum de mayoría absoluta, se acuerda declarar urgente la inclusión del asunto en el orden del día, entrando a estudiar el fondo del asunto.

A continuación se da lectura al texto íntegro de la proposición por parte del Secretario-Interventor, tal como sigue:

OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL CASTILLO. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS. (E.G. 161/2025)

Teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2025 adjudicando el contrato para la ejecución de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alejandro García Clemente, con fecha noviembre de 2024, a la empresa ANTIS OBRA CIVIL, S.L., por un importe total, IVA incluido, de 914.931,25 euros.
2. La formalización del contrato con fecha 9 de julio de 2025.
3. El acta de comprobación de replanteo de las obras, que fue suscrita de conformidad con fecha 1 de septiembre de 2025, dando inicio al plazo de ejecución de las obras, fijado en ocho (8) meses.
4. Las actas (n^{os} 1 y 2) de introducción de precios nuevos, fijados contradictoriamente, suscritas con fecha 29 de octubre de 2025 por el Director Facultativo de las obras, D. Ernesto Reiner Aranda, y por el representante del contratista, y que son los siguientes:
01.02.06 ml ZANJA DRENANTE JUNTO A EDIFICIOS HISTORICOS
02.06.04 M² IMPERMEABILIZACION FORJADO PLAZA
5. El informe de la Dirección Facultativa de las obras en el que se justifica la introducción de precios nuevos.

El precio nuevo 01.02.06 se justifica porque el acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja recibido el 26 de diciembre del 2024, obliga a ejecutar una zanja drenante perimetral a los edificios históricos Castillo e Iglesia Parroquial de Santa Maria. En el presupuesto de proyecto no existe una partida específica para ejecutar esta zanja de drenaje.



El precio nuevo 02.06.04 se justifica porque al levantar el pavimento parte de este se encuentra sobre un forjado. Es la zona donde la plaza se desarrolla sobre los cubos defensivos del castillo. Es necesario volver a colocar una impermeabilización antes de reponer el nuevo pavimento. En proyecto no existe partida para impermeabilizar un forjado.

6. Lo establecido en el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la inclusión de precios nuevos.

7. La propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar la relación de precios nuevos, fijados contradictoriamente, que figuran en las actas de introducción de precios nuevos n^{os} 1 a 2, solicitada por la Dirección Facultativa de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras y a la empresa contratista ANTIS OBRA CIVIL, S.L..

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

V.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

V.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2025/692, de fecha 01/10/2025, a la número 2025/780, de fecha 29/10/2025.

V.2.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Tercer trimestre de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el tercer trimestre del ejercicio

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

-En primer lugar se refiere a la representación del Belén Viviente que este año no se puede celebrar en la plaza, por lo que propone que se estudie la posibilidad de representarlo en el polideportivo.

La Alcaldesa interviene para exponer que agradece la propuesta, pero a su juicio supone minusvalorar el acto, considera que no es el lugar adecuado y la gente prefiere hacerlo y verlo en la plaza. Y por eso se ha tomado la decisión de no hacerlo este año.

Toma la palabra Encarnación Fuertes para dar contestación a dos preguntas formuladas en el último pleno que quedaron pendientes.

-En cuanto al estado de un tramo en la calle La Ermita, se ha comprobado que se refiere a la vuelta de la calle del Polvillo hasta la calle La Ermita, donde sí que está levantado por las raíces del primer árbol

Por ahora no se puede hacer nada, ya que a la derecha hay una unidad de ejecución y hasta que se desarrolle por los propietarios no se puede intervenir, ya que habría que hacer un muro de contención y ampliar la acera en terrenos de la unidad de ejecución. Hay otros dos árboles más sobre los que está valorando Tomás la posibilidad de actuar y si fuera necesario talarlos.

-Respecto a la pregunta sobre el coste de la paella en el brindis de Aguas Mansas explica que la factura sí que estaba en una resolución, siendo el coste de 1.980 euros, de lo que se entrega un justificante.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:48 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

Encarnación Fuertes Reboiro

El Secretario-Interventor

(Documento firmado electrónicamente)



